



**Colegio "El Carmen Teresiano" Cúcuta**  
*"Educamos y Evangelizamos con Excelencia y Calidad"*

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SST**

La Congregación de Hermanas Carmelitas Teresas de San José colegio "El Carmen Teresiano" de Cúcuta, dedicada al servicio educativo, tiene como compromiso el mejoramiento continuo en cada uno de sus procesos y la prestación de servicios satisfactorios para nuestros clientes; cumpliendo con sus requisitos y necesidades, así como con la legislación nacional vigente, garantizando los recursos necesarios para el desarrollo del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo compromisos a través de los siguientes postulados:

- Propender por la mejora de las condiciones de trabajo y de salud de los colaboradores de la institución.
- Establecer las medidas necesarias para la prevención de enfermedades laborales y accidentes e incidentes de trabajo, daños a la propiedad y el impacto socio-ambiental.
- Identificar conjuntamente con nuestros trabajadores y clientes los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los mecanismos necesarios para prevenir y controlar los accidentes.
- Estar preparados para atender en forma efectiva las emergencias tanto ocupacionales que se pueden presentar, mediante procedimiento y responsabilidades claras, el efecto de emergencia, protegiendo a las personas, los equipos y el medio ambiente.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

ORIGINAL FIRMADO

---

Hna. Zoraida Pérez Álzate ctsj  
Firma representante legal  
01 de febrero de 2019

## **OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST**

### **Objetivo general:**

Proporcionar ambientes de trabajo seguros, y mantener las condiciones de seguridad y salud de los empleados, mediante el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad.

### **Objetivos específicos:**

- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a la normatividad Colombiana.
- Identificar los peligros, valorar los riesgos y colocar en marcha actividades que permitan llevar un control y mejorar las condiciones de trabajo.
- Promover programas que permitan incorporar la participación del personal, en un cuidado individual y colectivo.
- Proteger la seguridad y salud de los trabajadores, con medidas que permitan el mejoramiento continuo de sus actividades.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

ORIGINAL FIRMADO

---

Hna. Zoraida Pérez Álzate ctsj  
Firma representante legal  
01 de febrero de 2019



**Colegio "El Carmen Teresiano" Cúcuta**  
*"Educamos y Evangelizamos con Excelencia y Calidad"*

## **POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

EL Colegio el Carmen Teresiano establece una política sobre tabaco, alcohol y drogas, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y bienestar de los empleados, contratista y visitantes garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones.

La Institución Educativa reconoce que el tabaquismo, alcoholismo y consumo de sustancias psicoactivas, producen efectos dañinos para la salud y seguridad de sus trabajadores, alterando la capacidad para desempeñarse en forma adecuada afectando la seguridad, eficiencia y productividad de otros empleados y de la institución en general.

Con el ánimo de aportar al mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de hábitos y estilos de vida saludables y de acuerdo al artículo 60, numeral 2º del código Sustantivo del Trabajo, la ley 1696 del 2013, la Resolución 1075 de 1992 y la Resolución 4225 de 1992, la Institución prohíbe las siguientes conductas:

- Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas o que creen dependencia, la comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un empleado o contratista de la institución será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables.
- Se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas a los empleados y contratistas que realicen labores en representación de la institución.
- La institución podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador, contratista o visitante esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.
- El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados deberá inmediatamente informar a su jefe inmediato para la implementación de medidas preventivas pertinentes.
- Es responsabilidad de cada trabajador y contratista asegurarse que mientras esté desempeñando su labor no se encuentre bajo

los efectos del alcohol, fármacos dependientes o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta o su capacidad de reacción.

- En caso de que se compruebe que el empleado o contratista está bajo los efectos de alcohol y/o drogas la institución ejecutara acciones disciplinarias, como estimular a los trabajadores y contratistas afectados por el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, a que participen en programas psicosocial para su tratamiento.

La Institución se compromete a promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o bebidas energizantes y sustancias psicoactivas que afectan las salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores y contratistas deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política puede ser motivo de terminación del contrato según el artículo 62, numeral 6º del Código Sustantivo del Trabajo, además de acarrear sanciones administrativas y económicas según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley 1696 del 2013. Por tanto es deber de los jefes inmediatos informar a las Responsables del SG-SST o a la Dirección las situaciones que se presenten con los trabajadores por desacato a las prohibiciones anteriores.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

**ORIGINAL FIRMADO**

Hna. Zoraida Pérez Álzate ctsj

Firma representante legal

01 de febrero de 2019



**Colegio "El Carmen Teresiano" Cúcuta**  
*"Educamos y Evangelizamos con Excelencia y Calidad"*

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL**

El Colegio el Carmen Teresiano busca promover y mantener relaciones respetuosas de Convivencia Laboral entre los trabajadores de la Institución. En pro de este objetivo se establecen mecanismos de prevención de las conductas de presunto acoso laboral y a la vez dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al presunto acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según las Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

La institución educativa determina el cumplimiento de las obligaciones introducidas en la ley 1010 de 2006 y cualquier otra reglamentación legal que busque impedir conductas de acoso laboral.

El Comité de Convivencia Laboral, en conjunto con todos los trabajadores de la institución, establecerán actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la institución y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo enmarcada en los valores del evangelio desde el Carisma de la Congregación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

ORIGINAL FIRMADO

\_\_\_\_\_  
Hna. Zoraida Pérez Álzate ctsj  
Firma representante legal  
01 de febrero de 2019

## **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Identificación: NIT: 890.500.163-7

La empresa: CONGREGACIÓN DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSÉ COLEGIO "EL CARMEN TERESIANO" DE CÚCUTA

<u>Cúcuta</u>	<u>Norte de Santander</u>	<u>Avenida 2E 15A-51 Los Caobos</u>	<u>5715474</u>
Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono

Sucursales o agencias Sí (x) No ( ) Número: 01  
Principal: *Bogotá* Sucursal: *Cúcuta*

**NOMBRE DE LA ARL: SURA**

**Número patronal: N° póliza de afiliación: 094101520**

**Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: CERO UNO**

**Código de la actividad Económica No (7 dígitos): (Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Protección Social- por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales) porcentual 0.522**

1804301

**Describe la actividad económica según el anterior Decreto 1607:**

ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO O TÉCNICO EN LA MISMA UNIDAD FÍSICA

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** Congregación de Hermanas Carmelitas Teresas de San José colegio "El Carmen Teresiano" de Cúcuta, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a



**Colegio "El Carmen Teresiano" Cúcuta**  
*"Educamos y Evangelizamos con Excelencia y Calidad"*

garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015 capítulo 6, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** La Congregación de Hermanas Carmelitas Teresas de San José colegio "El Carmen Teresiano" de Cúcuta se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3.** La Congregación de Hermanas Carmelitas Teresas de San José colegio "El Carmen Teresiano" de Cúcuta se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, Resolución 1016 de 1.989, Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 capítulo 6, y resolución 0312 de 2019.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos

principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

**ARTÍCULO 4.** Los Factores de riesgos existentes en la Congregación de Hermanas Carmelitas Teresas de San José colegio "El Carmen Teresiano" de Cúcuta, están constituidos, de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

**CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO**

<b>FISICO</b> Radiaciones (No Ionizantes) Ruido continuo (Jardinería)	<b>BIOLÓGICOS</b> Bacterias Virus Picaduras Hongos Fluidos Corporales
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b> Eléctrico (Uso de equipos energizados) Locativo (Caídas a nivel y distinto nivel) Tecnológico (Incendio o Explosión) Mecánico (Manipulación de herramientas y elementos de jardinería y oficina) Publico (Robos, atracos y asaltos)	<b>FENÓMENOS NATURALES</b> Sismos Terremotos
<b>QUIMICO</b> Material particulado (Jardinero) Líquidos (Productos Químicos – Servicios Generales) Polvos inorgánicos e orgánicos	<b>BIOMECÁNICO</b> Postura prolongada (Bípeda – Sedente) Movimientos repetitivos Posturas forzadas mantenidas (Servicios Generales) Manipulación Manual de Cargas (Servicios Generales)
<b>PSICOSOCIALES</b> Características de la organización del trabajo (Demandas cualitativas y cuantitativas de la labor) Condiciones de la tarea - (sobre carga mental, nivel de responsabilidad)	<b>OTRO RIESGOS</b> Incendio

**PARÁGRAFO.** - A efecto de que los Factores de riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Congregación de Hermanas Carmelitas Teresas de San José colegio "El Carmen Teresiano" de Cúcuta, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad



**Colegio "El Carmen Teresiano" Cúcuta**  
*"Educamos y Evangelizamos con Excelencia y Calidad"*

con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5.** La Congregación de Hermanas Carmelitas Teresas de San José colegio "El Carmen Teresiano" de Cúcuta y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

**ARTÍCULO 6.** La Congregación de Hermanas Carmelitas Teresas de San José colegio "El Carmen Teresiano" de Cúcuta ha implantado un proceso de inducción del trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente Reglamento se firma en la Ciudad de Cúcuta, al primer (01) día del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO

---

Hna. Zoraida Pérez Álzate ctsj

Firma representante legal

01 de febrero de 2019